RESOLUCION No. DESAJCUNR24-1925
21 de marzo de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2024.

El Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas artículo 11 numerales 1 y 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 así como por la Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria Administración de Justicia) así como las conferidas por el Acuerdo No. 163 del 9 de julio de 1996 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 de 2024,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ASCENSOR PANORAMICO INCLUYE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, ASI COMO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE PROPIA EN EL MUNICIPIO DE GACHETA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS."**

c) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, de acuerdo con los estudios previos elaborados, estableció un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($640.000.000) INCLUIDO IVA SOBRE EL AIU Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR,** soportados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	Fecha de expedición	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Rubro
1324	02/02/2024	27-01-02-033	$640.000.000	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 DQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL

d) Que en virtud a lo anterior, se dio inicio al trámite del proceso de selección y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo, presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que se convocó a las veedurías ciudadanas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

f) Que dentro del término fijado para que los posibles oferentes realizaran observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, los mismos presentaron observaciones, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en el SECOP II y de conformidad a las observaciones acogidas se realizaron los respectivos ajustes en el pliego de condiciones definitivo.

g) Que una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, dio apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección**,** mediante Resolución No. DESAJCUNR24-1748 del 28 de febrero de 2024, la cual fue publicada en el SECOP II.

h) Que, en la fecha y hora previstas para el cierre y apertura de propuestas, se recibieron dos ofertas, tal y como consta en la plataforma SECOP II, como se observa a continuación:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-01-2024	CONSORCIO PORVENIR	Oferta aceptada	5/03/2024 8:40 AM	627.110.212 COP
SAMC-OFERTA CONINCAG / DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS	CONINCAG SAS	Oferta en evaluación	5/03/2024 8:31 AM	616.789.663 COP
ASCENSOR GACHETA cndoj	CONSORCIO ASCENSOR GACHETA	Oferta en evaluación	4/03/2024 5:21 PM	628.831.684 COP
SAMC-01-2024 - C. GT	CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.	Oferta en evaluación	4/03/2024 5:14 PM	618.831.383 COP
PROPUESTA 5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA SAS	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA	Oferta en evaluación	4/03/2024 5:06 PM	618.884.200,01 COP

i) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, el comité estructurador y evaluador de la entidad, evaluó el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, verificando de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos correspondientes a cada grupo o lote del proceso de selección.

j) Que el día once (11) de marzo de 2024, se publicó en el SECOP II, el acta de verificación de requisitos y documentos habilitantes, identificada con el No. 07 de 2024, dando traslado de la misma durante el término de tres (03) días hábiles, con el fin de que los interesados presentaran observaciones si a bien lo tenían e igualmente subsanaran sus ofertas conforme los requerimientos del comité evaluador.

k) Que durante el término de traslado no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

l) Que, en complemento a la publicación del primer informe de evaluación, se publicó el día 15 de marzo de 2024, un anexo al acta de evaluación 07, corriendo nuevamente traslado de este anexo por el término de tres (3) días.

m) Que el día de hoy, 21 de marzo de 2024, el comité estructurador y evaluador emitió el acta No. 09 de 2024, recomendando la adjudicación del proceso así:

Así las cosas, para la propuesta económica se otorgan **(59,5)** puntos al oferente **CONSORCIO PORVENIR**, **(57,00)** puntos al oferente **CONSORCIO ASCENSOR GACHETA,** y **(54)** puntos al oferente 5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA SA así:

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	5D INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	CONSORCIO ASCENSOR GACHETÁ	CONSORCIO PORVENIR
OFERTA ECONÓMICA (59,50 PUNTOS)	54	57	59,5
FACTOR DE CALIDAD (30) PUNTOS VER NUMERAL 5.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES)	30	30	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	10	10	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	0,25	0,25	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME COLOMBIANA (0.25 PUNTOS)	0,25	0,25	0,25

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0	0	0
REDUCCIÓN POR OBRAS INCONCLUSAS	0	0	0
PUNTAJE TOTAL	**94,5**	**97,5**	**100**

Por lo anterior, el Comité Estructurador y Evaluador **recomienda** al ordenador del gasto, adjudicar el contrato producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 01 - 2024, al proponente **CONSORCIO PORVENIR**, representado legalmente por **Miguel Alejandro Pinzón Aguilar** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.650, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($627.118.212),** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, por ser la única oferta habilitada para este grupo.

n) Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 01 de 2024 cuyo objeto es **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ASCENSOR PANORAMICO INCLUYE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, ASI COMO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE PROPIA EN EL MUNICIPIO DE GACHETA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS."**, al proponente **CONSORCIO PORVENIR**, representado por **MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.650; lo anterior de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por encontrarse ajustadas a las exigencias del pliego respectivo y por cumplir a satisfacción con todas las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas para cada grupo.

PARÁGRAFO: Hacen parte integrante del contrato que se suscriba por las partes, el pliego de condiciones definitivo y la oferta adjudicada, a las cuales deben allanarse los proponentes favorecidos íntegramente a su cumplimiento para con la RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($627.118.212)**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal indicado en el considerando c) del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la vigencia 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación de la oferta del adjudicatario del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar los contratos una vez realizada la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese esta Resolución en la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su

expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Expedida en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE